



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 183/2018, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, de concesión directa de una subvención a la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC), Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de Casas del Turuñuelo. (2018040212)

El Instituto de Arqueología de Mérida es un centro de titularidad compartida entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Junta de Extremadura.

El IAM coordina, participa y desarrolla un proyecto del Plan Estatal de Investigación de I+D+i, con número de referencia HAR2015-63788-P "Construyendo Tarteso. Análisis constructivo, espacial y territorial de un modelo arquitectónico en el Valle Medio del Guadiana".

Con fecha 11 de octubre de 2018 tiene entrada en Registro Único de la Junta de Extremadura una solicitud del Director del IAM de ampliación del plazo para ejecutar la obra, ya que, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta obra no se puede realizar por la modalidad de contrato menor, sino que su procedimiento de adjudicación debe realizarse a través de procedimiento de pliego con licitación. Ello conlleva unos requisitos de tiempo en su tramitación que no permitiría al IAM llevar a cabo la adjudicación de la obra, su posterior realización y posterior entrega en el tiempo que se exige como requisitos en el Decreto 145/2018, 4 de septiembre, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre.

Por esta razón se hace necesario modificar el mencionado decreto y prorrogar el plazo de ejecución para que el IAM pueda realizar de forma correcta las obligaciones asumidas con la Administración Autonómica.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 7 de noviembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC), Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de Casas del Turuñuelo.

El Decreto 145/2018, de 4 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia Estatal "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" (CSIC),



Instituto de Arqueología de Mérida, para la construcción de una cubierta en el yacimiento arqueológico de Casas del Turuñuelo, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el tercer párrafo del artículo 4, que queda redactado como sigue:

“Se consideran gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en la resolución en la que se articule la concesión, y serán los que efectivamente se hayan efectuado y pagado desde el día 1 de enero de 2018 hasta el día 30 de junio de 2019, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada”.

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5. Financiación de la ayuda.

El importe de la subvención total asciende a ciento veinte mil trescientos euros (120.300,00 €), con cargo al proyecto de gasto 2018 14 02 000100, denominado “Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” y aplicación presupuestaria 14.02.331B.749, con el siguiente desglose de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Denominación	2018 (€)	2019 (€)	TOTAL (€)
14.02.331B.749	201814020001	Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	60.150,00	60.150,00	120.300,00

Tres. Se modifica la letra b del apartado primero del artículo 7, que queda redactado como sigue:

“b) Un segundo pago a cuenta del 50 % restante, con cargo a la anualidad 2019, una vez presentada la justificación de los gastos anticipados que deberá realizarse antes del 30 junio de 2019”.

Cuatro. Se modifica el punto tercero del artículo 8, que queda redactado como sigue:

“3. La justificación final, se presentará, como plazo máximo, hasta el día 30 de junio de 2019, debiendo incluir la documentación citada anteriormente”.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

